

RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/13635

21/05/2020

31489

AUTOR/A: CALVO LISTE, Pablo Juan (GVOX); RUIZ NAVARRO, Eduardo Luis (GVOX); FIGAREDO ÁLVAREZ-SALA, José María (GVOX); SÁNCHEZ GARCÍA, José María (GVOX); DEL VALLE RODRÍGUEZ, Emilio Jesús (GVOX)

RESPUESTA:

En relación con la iniciativa de referencia se indica lo siguiente:

Los Directores Generales son los titulares de los órganos directivos encargados de gestionar áreas funcionalmente homogéneas del Ministerio y de impulsar proyectos para alcanzar los objetivos marcados por la Ministra de Trabajo y Economía Social.

El nombramiento y cese de estos Directores Generales se regula en el artículo 66.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público que permite " en atención a las características específicas de las funciones de la Dirección General, su titular no reúna dicha condición de funcionario, debiendo motivarse mediante memoria razonada la concurrencia de las especiales características que justifiquen esa circunstancia excepcional. En todo caso, habrán de reunir los requisitos de idoneidad establecidos en la Ley 3/2015, de 30 de marzo, reguladora del ejercicio del alto cargo de la Administración General del Estado."

El artículo. 66.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, prevé que las excepciones a la condición de funcionario deben estar motivadas mediante justificación razonada de la concurrencia de las especiales características que justifiquen esa circunstancia excepcional. En este sentido, en el preámbulo del Real Decreto 139/2020, de 28 de enero, por el que se establece la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales se determinan las razones por las que se ha considerado conveniente que los titulares de determinadas direcciones generales han sido excepcionados de la condición de funcionarios.

En concreto, en el ámbito del Ministerio de Trabajo y Economía Social, se considera conveniente hacer uso de la posibilidad prevista en el artículo 66.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, para la Dirección General del Trabajo Autónomo, de la



Economía Social y de la Responsabilidad Social de las Empresas. Las especiales características del puesto de dicha Dirección General hacen necesario ampliar las posibilidades de disponer de perfiles complejos para lo que es preciso prever su excepción a la reserva prevista para su cobertura exclusiva por personal funcionario. El muy extenso ámbito de la realidad social de las materias competencia de la Dirección General, exigen de su titular un conocimiento transversal y, a la vez, especializado que se corresponde con profesionales con conocimientos y experiencia en sus distintos aspectos competenciales, lo que puede ser difícil de alcanzar restringiéndonos al ámbito de la función pública en sentido estricto. La formación y trayectoria profesional que se precisa ha de incluir el conocimiento de la realidad jurídica y social del tercer sector y del trabajo por cuenta propia, así como de las distintas políticas públicas dirigidas a la promoción del empleo autónomo.

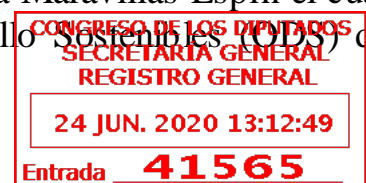
Por lo que se refiere a la titular de la Dirección General de Economía Social, la Doctora Maravillas Espín Sáez, sus méritos profesionales quedan suficientemente acreditados en la biografía que consta en la página oficial del Ministerio de Trabajo y Economía Social.

http://www.mitramiss.gob.es/es/organizacion/mites/organigrama/empleo/bio/D_G_trabajo_autonomo.htm .

En cuanto a los planes para desarrollar las funciones propias de la Dirección General que ocupa, la Doctora Espín Sáez, sin necesidad de ser exhaustivos, viene ya desarrollando su actividad y tiene planes en dos ámbitos:

El actualmente prioritario, para minimizar el impacto económico-social que la pandemia del Covid- 19 pueda producir tanto en las entidades y personas que integran la Economía Social como en las trabajadoras autónomas y trabajadores autónomos, facilitando que la actividad económica se vaya recuperando a medida que mejora y permite la situación sanitaria. En este sentido, se ha informado, promovido y apoyado los 20 Reales Decretos-leyes aprobados hasta la fecha por el Gobierno, con la premisa de avanzar en la protección social de las trabajadoras autónomas y trabajadores autónomos y su equiparación a la otorgada a las personas trabajadoras por cuenta ajena y de la protección de los intereses de las entidades de la Economía Social y de los valores que representan. De las medidas contenidas en los RD-leyes citados, que engloban estrategias que pretenden abarcar todos los ámbitos de afectación de la actividad desde lo social, fiscal, financiero y laboral, algunas de ellas por primera vez en la historia tienen como personas beneficiarias a las trabajadoras y trabajadores autónomos.

Paralelamente la Dirección General, está desarrollando el Plan Nacional de Impulso del Trabajo Autónomo 2030, dirigido por la Doctora Maravillas Espín el cual se enfoca en el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenibles (ODS) de





Naciones Unidas y en el desarrollo del “Plan de Acción para la implementación de la Agenda 2030, hacia una Estrategia Española de Desarrollo Sostenible” del Gobierno de España.

Asimismo, la Directora General impulsa la aprobación y publicación en el menor tiempo posible de la convocatoria de subvenciones a las actividades de promoción del trabajo autónomo, de la economía social y de la responsabilidad social de las empresas y para sufragar los gastos de funcionamiento de las asociaciones de trabajadores autónomos, de cooperativas, de sociedades laborales, de empresas de inserción y de otros entes representativos de la economía social de ámbito estatal para el año 2020. Con una dotación presupuestaria que asciende a 4.282.169,86 euros, la Directora General para esta convocatoria ha revisado las prioridades temáticas a efectos de valoración de las solicitudes incorporándose algunas nuevas y modificándose las referidas a la Estrategia Española de Economía Social 2017-2020.

Cabe destacar, el firme compromiso de la Directora General en la institucionalización del diálogo social como presupuesto democrático para avanzar en la identificación de dificultades y en la búsqueda conjunta de soluciones, que se ha materializado en la efectiva constitución de la Mesa del Trabajo Autónomo, el pasado 13 de abril, con las asociaciones más representativas.

En el ámbito internacional, la Directora General ha realizado importantes avances para situar a la Economía Social española en una situación de liderazgo, destacando la presidencia de España del comité de seguimiento de la declaración de Luxemburgo, en cuya reunión, el día 28 de mayo, se contó con representantes de alto nivel de 16 Estados Miembro de la Unión Europea, así como de las instituciones europeas (Comisión Europea y Parlamento Europeo), organizaciones europeas e internacionales (Comité Económico y Social Europeo, OCDE, OIT) y asociaciones representativas del sector de la Economía Social.

Madrid, 24 de junio de 2020